

ESTUDIO NOTARIAL



Abog. Florinda María Lourdes Rojas Rivas

Notaria y Escribana Pública
Titular del Reg. 1153

PODER GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS CON CLAUSULA
ESPECIAL PARA ABSOLVER POSICIONES

Otorgado por: JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

A favor: ALFREDO ENRIQUE KRONAWETTER Y ENRIQUE MERCADO ROTELA

Escritura N°: TRECE Folio: TREINTA Y SIETE

Fecha: 8 DE MAYO DE 2018 Protocolo: COMERCIAL "B"

PRIMER

Testimonio

Escritorio: Avda. Santa Teresa 625 c/ Av. Mariscal López
Teléfono: (021) 675 468 - (0981) 173 604
Fernando de la Mora - Paraguay



Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

Abog. Florinda Maria Lourdes Rojas Rivas
 Notaria y Escribana Publica
 Registro N° 1153
 Avenida Santa Teresa 625 c/ Mariscal López
 (021) 675.468 - (0981) 173.604
 Fdo de la Mora - Paraguay
 N° 10974034



SERIE DB



ESCRIBANO : FLORINDA MARIA LOURDES ROJAS RIVAS
 LOCALIDAD : FDO. DE LA MORA
 DIRECCION : AVDA. SANTA TERESA N°625 C/ MCAL. LOPEZ
 REGISTRO : 1153

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. PODER GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS CON CLAUSULA
 2. ESPECIAL PARA ABSOLVER POSICIONES QUE OTORGA EL JURADO DE ENJUICIAMIENTO
 3. DE MAGISTRADOS A FAVOR DE LOS ABOGADOS ALFREDO ENRIQUE KRONAWETTER Y
 4. ENRIQUE MERCADO ROTELA.-ESCRITURA NUMERO TRECE(13):En la Ciudad de
 5. Asunción, Capital de la República del Paraguay a los OCHO días del mes
 6. de MAYO del año DOS MIL DIEZ Y OCHO, Ante mi:FLORINDA MARIA LOURDES
 7. ROJAS RIVAS,Notaria y Escribana Publica, Titular del Registro N°1153, me
 8. constituyo en la calle 14 de Mayo y Oliva domicilio del Jurado de
 9. Enjuiciamiento de Magistrados y comparece Su Excelencia el Señor Prof.
 10. Dr. CRISTIAN DANIEL KRISKOVICH DE VARGAS, paraguayo, casado, siendo de
 11. mi conocimiento es portador de la Cédula de Identidad Paraguaya N° 1.207.
 12. 062 y domiciliado a los efectos de este acto en la calle 14 Mayo y Oliva
 13. de la Ciudad de Asunción, hábil, cumplio con las leyes de caracter
 14. personal, doy fe.- Su Excelencia el Señor Dr. CRISTIAN DANIEL KRISKOVICH
 15. DE VARGAS, concurre en nombre y representación del JURADO DE
 16. ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, en su caracter de PRESIDENTE, cuyo
 17. nombramiento consta en el Acta de nombramiento de fecha 19 de diciembre
 18. de 2017 DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, que dejo agregado a
 19. este protocolo.-El Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados es un organo
 20. autonomo previsto por la Constitución Nacional,que no transcribo en este
 21. acto porque constituye conocimiento obligatorio.-DESARROLLO DEL ACTO:Y
 22. el compareciente Su Exelencia el PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO
 23. DE MAGISTRADOS DR. CRISTIAN DANIEL KRISKOVICH DE VARGAS, en el caracter,
 24. DICE:Que por este acto,otorga PODER GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y
 25. ADMINISTRATIVOS, a favor de los Abogados ALFREDO ENRIQUE KRONAWETTER,

1. profesional del Derecho con Matrícula de la Corte Suprema de Justicia Nº
2. 3.715 y ENRIQUE MERCADO ROTELA profesional del Derecho con Matrícula de
3. la Corte Suprema de Justicia Nº 6.124 ,para que, en nombre y
4. representación del JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS realicen los
5. siguientes actos: Intervengan en forma conjunta o separadamente en todos
6. los asuntos judiciales presentes o futuros de cualquier naturaleza, o
7. jurisdicción, en que la parte otorgante tenga interés, como actora
8. demandante, o en cualquier otro carácter. Presentarse, ante los jueces y/
9. o Tribunales de la República y Ministerios del Poder Ejecutivo y/o sus
10. dependencias y demás autoridades administrativas, Policía Nacional,
11. Fiscalía con facultad de promover toda clase de acciones, realizar
12. gestiones, presentar títulos, escritos y documentos de toda índole
13. recusar, declinar o prorrogar jurisdicciones, entablar, contestar, o
14. desistir demandas, allanarse, desistir del derecho o del proceso, oponer
15. y contestar excepciones de cualquier naturaleza, reconvenir, asistir a
16. juicios orales, al cotejo de documentos y firmas o a exámenes periciales,
17. interpelar, solicitar el nombramiento o remoción de administradores de
18. bienes y auxiliares de la Justicia, hacer o impugnar consignaciones y
19. obligaciones, conceder esperas y acordar términos, iniciar y continuar
20. hasta su total terminación, juicios sucesorios de sus deudores, pudiendo,
21. aceptar o rechazar, herencias y legados, probar el vínculo familiar,
22. aceptar o impugnar testamentos, herederos y legatarios, tramitar,
23. rectificar o suplir partidas con facultad de realizar todos los trámites
24. penitentes, pedir declaraciones de quiebras o concursos de sus deudores,
25. asistir a juicios de acreedores con voz y voto, aceptar, observar o



Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



Abog. Florinda María Lourdes Rojas Rivas
 Notaria y Escribana Pública
 Registro N° 10974035
 Avenida Santa Teresa 625 c/ Mariscal López
 Tel: (021) 675.468 - (0981) 173.604
 Fdo de la Mora - Paraguay



N° 10974035

SERIE DB

ESCRIBANO : FLORINDA MARIA LOURDES ROJAS RIVAS
 LOCALIDAD : FDO. DE LA MORA
 DIRECCION : AVDA. SANTA TERESA N°625 C/ MCAL. LOPEZ
 REGISTRO : 1153

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. rechazar concordatos u otros arreglos judiciales o extrajudiciales,
2. designar liquidadores y comisiones de vigilancia, verificar u observar
3. créditos y su graduación y solicitar embargos preventivos o definitivos,
4. inhibiciones y demás medidas precautorias y sus levantamientos, deducir
5. tercerías, intimar desalojos y lanzamientos y comprometer las causas en
6. árbitros o amigables componedores legales o voluntarios, conciliar,
7. requerir medidas conservatorias y compulsas de libros, argüir de nulidad
8. y falsedad, pedir u oponerse a la declaración de rebeldía o decaimiento
9. de derechos procesales, solicitar y oponerse a la acumulación de
10. procesos o de acciones, ofrecer, aceptar, exigir juramentos, fianzas y
11. cauciones, asistir a audiencias, citar de evicción, solicitar y
12. diligenciar notificaciones y vistas y traslados por medio de cédulas,
13. oficios exhortos y mandamientos, reconocer documentos y firmas de la
14. parte poderdante, anteriores y posteriores a éste acto, así como
15. reconocer o confesar obligaciones aún anteriores al presente, solicitar
16. la subasta pública o la venta privada de bienes, solicitar aceptar
17. avalúos, tasaciones e inventarios, hacer renunciaciones de derechos,
18. constituir domicilios, solicitar u oponer caducidades, demandar por
19. daños y perjuicios, indemnizaciones e intereses, daño moral, oponer,
20. interrumpir o renunciar prescripciones, oponer o absolver posiciones,
21. producir o impugnar todo género de pruebas e informaciones, ofrecer
22. testigos, alegar y probar acerca de la idoneidad de los testigos de las
23. causas e impugnar sus declaraciones, hacer arreglos judiciales, o
24. extrajudiciales, solicitar, aceptar o rechazar divisiones de condominio,
25. mensuras, deslindes, amoniamientos, adjudicaciones de bienes litigiosos,

1. ratificar, rectificar, aclarar, confirmar y registrar actos jurídicos y
2. contratos, otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que
3. fueran menester con esenciales facultades extrajudiciales, para
4. practicar toda clase de intimaciones, por cartas documentos, actas
5. notariales, escrituras públicas y privadas telegramas y cualquier otro
6. medio, responder en igual sentido las que sean remitidas o formuladas a
7. la parte poderdante, sustituir el presente mandato en todo o en parte,
8. así como promover acción o inconstitucionalidad, solicitar finiquito y
9. transacción, realizar cuantos más actos gestiones y diligencias sean
10. necesarias y conducentes al mejor desempeño del presente mandato el que
11. no se entenderá revocado por la intervención directa de la parte
12. mandante. **CLAUSULA ESPECIAL:** Los apoderados podran presentarse a
13. audiencias de CONFESORIA solicitadas, en el dia y hora de audiencia
14. señalada para el efecto en representacion del JURADO DE ENJUICIAMIENTO
15. DE MAGISTRADOS a los efectos de absolver posiciones ante los Juzgados de
16. la Republica.- Los mandatarios quedan autorizados a retirar el testimonio
17. del presente poder, así como a solicitar ulteriores copias en caso de
18. extravío del primer testimonio.- Leída la Escritura por mí, al
19. compareciente, de quien recibí personalmente la declaración de voluntad
20. y enterado el mismo de los términos de la presente Escritura, previa
21. ratificación y aceptación, así lo otorga y lo firma, por ante mí, de
22. todo lo cual, doy fe.- **FIRMADO: CRISTIAN DANIEL KRISKOVICH DE VARGAS.- ANTE**
23. **MI FLORINDA MARIA LOURDES ROJAS RIVAS. ESTA MI SELLO.-**

Abog. Florinda María Lourdes Rojas Rivas
Notaria y Escribana Pública
Registro N° 1153
Avenida Santa Teresa 625 c/ Mariscal López
Tel.: (021) 675.468 - (0981) 173.604
Fernando de la Mora - Paraguay



Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia



HOJA DE SEGURIDAD ACTUACIÓN NOTARIAL



Nº 6091936

SERIE BG

ESCRIBANO : FLORINDA MARIA LOURDES ROJAS RIVAS
LOCALIDAD : FDO. DE LA MORA
DIRECCION : AVDA. SANTA TERESA Nº 625 C/ MCAL. LOPEZ
REGISTRO : 1153

...///... CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº TRECE

folio TREINTA Y SIETE del Protocolo de la División COMERCIAL

Sección "B" del Registro Notarial Nº 1153

con asiento en FERNANDO DE LA MORA

y autorizada por FLORINDA MARIA LOURDES ROJAS RIVAS

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para PARTE INTERESADA

a los OCHO días del mes

de MAYO del año DOS MIL DIEZ Y OCHO

Florinda Maria Lourdes Rojas Rivas
Abog. Florinda Maria Lourdes Rojas Rivas
Notaria y Escribana Pública
Registro Nº: 1.153
Avenida Santa Teresa 625 c/ Mariscal López
Tel.: (021) 675.468 - (0981) 173.604
Fernando de la Mora - Paraguay